

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

10444

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública por la cual se constituye la bolsa preferente definitiva de personal funcionario interino del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la escala de administración especial, sub escala técnica, categoría/especialidad técnico-a superior de audiovisuales, derivada del proceso selectivo de estabilización del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio

Antecedentes

1. En fecha 27 de octubre de 2022 se publica la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para cubrir las plazas de personal funcionario de las escalas, sub escalas, clases y categorías (o especialidades) de administración general y especial de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019 (BOIB nº. 140, de 29 de julio) y en la cual, entre otros, se convocó 1 plaza de la categoría/especialidad de técnico-a superior de audiovisuales del Consejo Insular de Mallorca.

2. En fecha de 04 de marzo de 2024 se publicó en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca el Acuerdo del Tribunal mediante la cual se aprobó la lista definitiva de la valoración de méritos, se conformó la lista provisional de personas aspirantes que habían superado el proceso selectivo de esta categoría/especialidad, ordenada de acuerdo con la puntuación definitiva obtenida y se ofrecieron los puestos de trabajo.

3. En fecha 27 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB nº. 85) la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, de 20 de junio de 2024, por la cual se aprobó la lista definitiva con la persona aspirante que había superado el proceso selectivo, de nombramiento como personal funcionario de carrera y de adjudicación de puesto de trabajo.

4. En fecha 08 de septiembre de 2025 el Tribunal calificador firmó el acuerdo de constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombrar personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la escala de administración especial, sub escala técnica, clase técnico-a superior de audiovisuales, del grupo B, del Consejo Insular de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio.

En este acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni tampoco las personas aspirantes que han sido nombradas personal funcionario de carrera del Consejo de Mallorca ni de la Agencia de Defensa del Territorio a la misma categoría.

Los miembros del Tribunal calificador, de acuerdo con aquello expuesto anteriormente, una vez finalizado el procedimiento de concurso para la categoría técnico-a superior de audiovisuales, del grupo B y teniendo en cuenta que no hay procedimiento de concurso oposición por no haber plazas de la misma escala, sub escala, clase, especialidad o categoría, formula propuesta de constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombrar personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de 27 de octubre del 2022 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública (BOIB núm.140, de 29 de octubre de 2022) aprueba la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, sub escalas, clases y especialidades de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019.

2. El artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares establece que “Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, tienen que prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, sub escala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el





sistema de concurso oposición, se tienen que incluir en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se tienen que integrar los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.

3. La instrucción 2/2023, de la consejera de Hacienda y Función Pública, de 21 de diciembre de 2023, para la confección de las listas parciales de personal funcionario interino y laboral temporal derivadas de los procesos de estabilización I para la constitución las bolsas, de acuerdo con el establecido en el artículo 24 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares y de acuerdo con las bases de la convocatoria de los procesos de estabilización, regula las condiciones para la constitución de las listas.

4. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino de la subescala técnica, clase técnico auxiliar, especialidad técnico-a superior de audiovisuales, del grupo B derivada del proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional correspondiente a la oferta de empleo pública extraordinaria del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019, con la indicación de todas las personas integrantes ordenadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo I de esta Resolución.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de anuncios electrónico del Consejo de Mallorca y en el portal de selección del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio administrativo y se puede interponer el recurso contencioso ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (15 de septiembre de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda, Innovación y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)





PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA DEFINITIVA DE LA BOLSA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA NOMBRAR PERSONAL INTERINO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUB ESCALA CLASE TÉCNICA, ESPECIALIDAD/CATEGORIA TÉCNICO-A SUPERIOR DE AUDIOVISUALES DEL GRUPO B, DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA Y DE LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO

Técnico-a Superior Audiovisuales (CFCEB0/046)

NUM. ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	PUNTOS
1	JOSEP	RAMIS	FERRER	***8215**	46,00
2	JOSÉ LUIS	GARCÍA	CORRAL	***5975**	37,00
3	JUAN ANTONIO	CAMAS	ESCALANTE	***5867**	26,00

